

GUIA DE REMISION N° 382 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

009

Tumbes, 29 de octubre de 2010

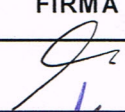
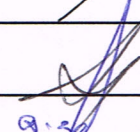
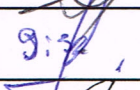
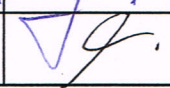
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 382 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 29 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 318/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de agosto del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DELEGAR Y AUTORIZAR al Abog. César Humberto Ulloa Díaz, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes suscriba las Minutas y Escrituras Públicas que se generen en esta Sede, relacionados con Contratos de Crédito con Garantías Hipotecarias y Mobiliarias, otorgadas a favor de esta Institución, así como Levantamiento de Garantías Hipotecarias y Mobiliarias, además de suscribir Contratos de Compra Venta de Terrenos Eriazos, que genere esta sede en calidad de vendedor, autorizándose incluso a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de ser el caso y trámites ante las distintas Notarías de la Región Tumbes y ante la Oficina de Registros Públicos de esta ciudad; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- DELEGAAR Y AUTORIZAR al Abog. César Humberto Ulloa Díaz, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, represente a esta Sede en los procesos iniciados o por iniciarse de índole judicial, arbitral y/o a nivel de conciliación, encontrándose autorizado para la suscripción de los recursos que mejor convenga a los intereses del Estado; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Oficina de Administración de esta Sede; así como al funcionario delegado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA ASESORIA JURIDICA	02/11/10	9:30	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	02/11/10	9:50	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	02 NOV 2010	9:50am	
ABOG. CESAR HUMBERTO ULLOA DIAZ	02/11/10	9:30	



Resolución Directoral N° 382/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

29 OCT 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 318/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 25 de Agosto del 2010; Resolución Directoral N° 359/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Octubre del 2010; y

CONSIDERANDO:

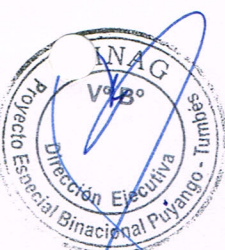
Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Resolución Directoral N° 318/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 25 de Agosto del 2010, se resuelve delegar y autorizar al **Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra**, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, suscriba las Minutas y Escrituras Públicas que se generen en esta sede, relacionadas con Contratos de Crédito con Garantías Hipotecarias y Mobiliarias, otorgadas a favor de esta Institución, así como Levantamientos de Garantías Hipotecarias y Mobiliarios, además de suscribir Contratos de Compra Venta de Terreno Eriazos, que genere esta sede en calidad de vendedor, autorizándose incluso a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de ser el caso; por los fundamentos allí expuestos.

Que, con Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 13 de Octubre del 2010 se resuelve, entre otros, designar al señor **José Alberto Carlin Bustamante** en el cargo de **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** del Ministerio de Agricultura.

Que con Resolución Directoral N° 359/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Octubre del 2010, se resuelve designar al Abog. **Cesar Humberto Ulloa Díaz**, como **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, con todos los beneficios y facultades inherentes al cargo, por los fundamentos contenidos en dicha Resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001; y, en merito a la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010; y con las visaciones de la Oficina de Administración de esta Sede.



Resolución Directoral N° 382/2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 318/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 25 de Agosto del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR Y AUTORIZAR al Abog. César Humberto Ulloa Díaz, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, suscriba las Minutas y Escrituras Públicas que se generen en esta sede, relacionadas con Contratos de Crédito con Garantías Hipotecarias y Mobiliarias, otorgadas a favor de esta Institución, así como Levantamientos de Garantías Hipotecarias y Mobiliarias, además de suscribir Contratos de Compra Venta de Terreno Eriazos, que genere esta sede en calidad de vendedor, autorizándose incluso a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de ser el caso y trámites ante las distintas Notarias de la Región Tumbes y ante la Oficina de Registros Públicos de esta ciudad; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR y AUTORIZAR al Abog. César Humberto Ulloa Díaz, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, represente a este sede en los procesos iniciados o por iniciarse de índole judicial, arbitral y/o a nivel de conciliación, encontrándose autorizado para la suscripción de los recursos que mejor convenga a los intereses del Estado; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Oficina de Administración de esta Sede, así como al funcionario delegado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

